



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01883961- -NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL - “S.P.C. SOMOS PATÍN CARRERA ASOCIACIÓN CIVIL”-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01883961- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “S.P.C. Somos Patín Carrera Asociación Civil”, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la institución fue constituida por Escritura Pública Número Noventa y Siete (97), el día 13 de septiembre del año 2022, y por Escritura Pública Modificatoria Número Ciento Tres (103), de fecha 27 de septiembre del año 2022, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y tendrá por objeto: “a) *nuclear a los participantes y aficionados al deporte patín carrera sin perseguir fines de lucro; b) promover y fomentar la práctica del deporte patín carrera; c) asistir a los miembros con fondos propios, u obtenidos mediante la participación de individuos, empresas públicas y/ o privadas para colaborar con el crecimiento deportivo y posibilitar la participación en competencias; d) actuar en armonía con otras instituciones con similares objetos sean nacionales o extranjeras; e) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender al mejoramiento deportivo, intelectual y cultural de los mismos*”;

Que su Acto Constitutivo otorgado en cuerpo único Escritura Pública Número Noventa y Siete (97) y por Escritura Pública Modificatoria Número Ciento Tres (103), no merece objeción alguna, acreditando fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que obra intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo petitionado, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del señor Subsecretario de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención el Ministerio de Deportes, quienes emiten opinión favorable respecto a la viabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 7° inciso b) del Decreto Reglamentario N° 0966/19 de la Ley 3086;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “S.P.C. Somos Patín Carrera Asociación Civil”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2°: APRUEBASE el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública Número Noventa y Siete (97), y por Escritura Pública Modificatoria Número Ciento Tres (103), incorporadas a la presente norma como documentos **IF-2022-02016963-NEU-PERJUR#SGOB** e **IF-2022-02017017-NEU-PERJUR#SGOB**.

Artículo 3°: INSCRÍBASE a la entidad denominada “S.P.C. Somos Patín Carrera Asociación Civil”, en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos del Artículo 169° del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 4° de la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE los interesados de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.